

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 42684 del 18 julio 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO para Prestar servicios profesionales para coordinar la articulación, asistencia y acompañamiento de los procesos de planeación local, para la promoción de la participación de las mujeres y de la equidad de género, para materializar en la localidad las estrategias de territorialización y transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de género, PPMYEG. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2198 --- ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

CIENCIAS SOCIALES o PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CIENCIA POLÍTICA o SOCIOLOGÍA o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA o CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO o LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS o CIENCIAS HUMANAS o LICENCIADO EN EDUCACION COMUNITARIA CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: 2 Año(s)

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Mínimo dos (2) años de experiencia específica en temas relacionados con la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG, en el Distrito Capital.

Fecha de expiración: viernes , 18 de Agosto de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 42684 del 18 julio 2023**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), MONICA ALEJANDRA DIAZ CHACON, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO, según solicitud No.92474 del 10 JUL 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**